



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta Nº	Año
3341	89

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los venticinco días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro Don JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República Oriental del Uruguay en adelante llamado el beneficiario, representado por el señor Cr. SAMUEL LICHTENSZTEJN en su carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 177:000.000.- (nuevos pesos ciento setenta y siete millones) tiene por finalidad la continuación de obras iniciadas en el Hospital de Clínicas.- **SEGUNDA:** El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-

TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 177:000.000.- (nuevos pesos ciento setenta y siete millones) en efectivo para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La dirección técnica de las obras, la ejecución de la misma y la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, mediante el sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la Cuenta Nº 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- **SEXTA:** El beneficiario de acuerdo con la cláusula-

jb

SIGUE	Nº							
SERIE								

la precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio, cuyo modelo proveerá el Ministerio.- **OCTAVA:** La conservación de la obras será de cuenta y cargo del beneficiario.- **NOVENA:** A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en Avda. 18 de Julio Nº 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]